ACTA DE SESION ORDINARIA N.º 319

16/03/2020- 2016-2020

Celebrada por el Concejo Municipal de Orotina, siendo las diecisiete horas con treinta minutos del día 16 de marzo 2020 en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Orotina.

DIRECTORIO MUNICIPAL

NOMBRE		FRACCIÓN
MBA SILVIA E. ELIZONDO VÁSQUEZ	PRESIDENTA	PLN PRESENTE
MARLON GUERRERO ÁLVAREZ.	**VICEPRESIDENTE**	AUSENTE

REGIDORES PROPIETARIOS Y SUPLENTES

CARLOS GONZÁLEZ SALAS	PROPIETARIO	PRESENTE
XINIA ESQUIVEL AGÜERO	PROPIETARIA	PLN- PRESENTE
DENNYSE MONTERO RODRÍGUEZ	PROPIETARIA	PUSC- PRESENTE
MARVIN CASTILLO CASTRO.	SUPLENTE	PLN-PRESENTE
MAYRA V. MURILLO ZUMBADO.	SUPLENTE	PLN- PRESENTE
KELEFF TORRES MOLINA.	SUPLENTE	PLN-PRESENTE
AGUSTIN G. ROJAS BALTODANO.	SUPLENTE	PUSC PRESENTE FUNGE COMO PROPIETARIO
CRISTINA NAVARRO JIMÉNEZ.	SUPLENTE	PUSC-PRESENTE
	SÍNDICOS PROPIETARIOS Y SUPLENTES	
DEYLY VARGAS CASTRO	PROPIETARIA	**OROTINA** PRESENTE
C. FABIAN ESPINOSA AGUERO	SUPLENTE	AUSENTE
RUBEN LEDEZMA VINDAS	PROPIETARIO	**MASTATE** PRESENTE
VICKY SOLANO RAMOS	SUPLENTE	PRESENTE
RONAL VILLALOBOS CAMBRONERO	PROPIETARIO	**CEIBA** AUSENTE
IVANNIA ARROYO	SUPLENTE	AUSENTE

BERROCAL		
LIDIER HERNÁNDEZ MONTERO cc, CEDIER.	PROPIETARIO	**HACIENDA VIEJA** PRESENTE
ANGELA M MORA MORALES	SUPLENTE	PRESENTE
MANUELA HERNÁNDEZ AGUERO	PROPIETARIA	**PRESENTE**
CHRISTIAN JIMÉNEZ GUERERO	SUPLENTE	AUSENTE

MBA. MARGOT MONTERO JIMÉNEZ, **ALCALDESA**
LIC. RANDALL MARÍN OROZCO, **PRIMER VICEALCALDE**
SRA. KATTIA MARÍA SALAS CASTRO, **SECRETARIA DEL CONCEJO**

ORDEN DEL DÍA

1.-COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM

2.-ORACIÓN

3.-AUDIENCIAS

4.-DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES

5.-TRÁMITE DE CORRESPONDENCIA URGENTE, A CRITERIO DE LA PRESIDENCIA

6.-DICTÁMENES DE COMISIÓNES

7.-INFORMES DE LA ALCALDÍA Y DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS

8.-INICIATIVAS DE LOS REGIDORES Y ALCALDÍA

9.-TERMINA LA SESIÓN

1.-COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM

Una vez comprobado el quórum, la señora presidenta da inicio a la sesión.

2.-ORACION

Se lleva a cabo oración

3.-AUDIENCIAS

NO HUBO

4- APROBACIÓN DE ACTA ANTERIOR

1.- ACTA ORDINARIA 317.

Conforme los NUMERALES 26 y 48 del Código Municipal, los Regidores Propietarios, que conforman el Cuerpo Colegiado, proceden aprobar el acta 317. ----------

2.- ACTA EXTRA ORDINARIA 318.

Conforme los NUMERALES 26 y 48 del Código Municipal, los Regidores Propietarios, que conforman el Cuerpo Colegiado, proceden aprobar el acta 318. ----------

ARTÍCULO 5. TRÁMITE DE CORRESPONDENCIA URGENTE, A CRITERIO DE LA PRESIDENCIA

1.- CORREO ELECTRÓNICO ENVIADO POREDGAR QUIROS REYES, ÁREA DE PROCESOS LEGISLATIVOS, ASAMBLEA LEGISLATIVA

Sírvanse encontrar adjunto el resumen de los diez primeros proyectos de ley del Plenario Legislativo.

Orden del día del Plenario:

A. Segundos debates

EXPED.	NOMBRE	PROPONENTE	FECHA PRES.	SITUACION ACTUAL
21.382	ADICIÓN DE UN PÁRRAFO AL ARTÍCULO 50 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA RECONOCER Y GARANTIZAR EL DERECHO HUMANO DE ACCESO AL AGUA	VARIOS DIPUTADOS	01-05-2019	LUGAR N.°1
RESUMEN: La presente reforma constitucional, firmada por los 57 señores y señoras diputadas, propone adicionar un				

EXPED.	NOMBRE	PROPONENTE	FECHA PRES.	SITUACION ACTUAL
21.069	DEROGATORIA DEL ARTÍCULO 18 DE LA LEY REGULADORA DE LA INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA, N°9234, DEL 25 DE ABRIL DE 2014.	VILLALTA FLOREZ-ESTRADA Y MONTERO GÓMEZ	01-11-2019	LUGAR N.°2

EXPED.	NOMBRE	PROPONENTE	FECHA PRES.	SITUACION ACTUAL
21.245	APROBACIÓN DEL ACUERDO REGIONAL SOBRE EL ACCESO A LA INFORMACIÓN, LA PARTICIPACIÓN PÚBLICA Y EL ACCESO A LA JUSTICIA EN ASUNTOS AMBIENTALES EN AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE (ACUERDO DE ESCAZÚ).	PODER EJECUTIVO	01-02-2019	LUGAR N.°3

EXPED.	NOMBRE	PROPONENTE	FECHA PRES.	SITUACION ACTUAL
19.732	IMPUESTO DEL CINCO POR CIENTO (5%) SOBRE LA VENTA Y AUTOCONSUMO DE CEMENTO, PRODUCIDO EN EL TERRITORIO NACIONAL O IMPORTADO, PARA EL CONSUMO NACIONAL.	VARIOS DIPUTADOS	06-10-2015	LUGAR N.°4

B. Primeros debates

EXPED.	NOMBRE	PROPONENTE	FECHA PRES.	SITUACION ACTUAL
19.438	LEY QUE PENALIZA EL ABANDONO DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES.	ALVARADO MUÑOZ	11-12-2014	LUGAR N.°1 DICTAMEN UNANIME AFIRMATIVO 19-11-2019

EXPED.	NOMBRE	PROPONENTE	FECHA PRES.	SITUACION ACTUAL
19.571	REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 33, 78, 80, 9, 164 Y 170 DE LA LEY GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA, N° 8764 DEL 19 DE AGOSTO DEL AÑO 2009, PUBLICADA EN LA GACETA NÚMERO 170, DEL 1° DE SETIEMBRE DEL AÑO 2009	ÁLVAREZ DESANTI	13-05-2015	LUGAR N.°2 DICTAMEN UNANIME AFIRMATIVO 06-11-2018

ACTA DE SESION ORDINARIA N.º 319

16/03/2020- 2016-2020

EXPED.	NOMBRE	PROPONENTE	FECHA PRES.	SITUACION ACTUAL
19.747	DECLARACIÓN DE LA SOCIEDAD DE SEGUROS DE VIDA DEL MAGISTERIO NACIONAL COMO INSTITUCIÓN BENEMÉRITA	VARIOS DIPUTADOS	19-10-2015	LUGAR N.°3

EXPED.	NOMBRE	PROPONENTE	FECHA PRES.	SITUACION ACTUAL
19.672	REFORMA AL ARTÍCULO 79 DE LA LEY DE CONSERVACIÓN DE VIDA SILVESTRE DEL 07 DE DICIEMBRE DE 1992, LEY PARA LA PROHIBICIÓN DE LA IMPORTACIÓN, EL INTERNAMIENTO, LA EXPORTACIÓN O EL TRANSPORTE DE FLORA Y FAUNA, SUS PRODUCTOS, PARTES O DERIVADOS, QUE SE ENCUENTREN PROTEGIDOS	VARIOS DIPUTADOS	05-08-2015	LUGAR N.°4

EXPED.	NOMBRE	PROPONENTE	FECHA PRES.	SITUACION ACTUAL
20.455	LEY DE PROTECCIÓN DEL PEZ SIERRA, REFORMA DEL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE PESCA Y ACUICULTURA, LEY N° 8436 DE 1 DE MARZO DE 2005	REDONDO POVEDA	07-07-2017	LUGAR N.°5

EXPED.	NOMBRE	PROPONENTE	FECHA PRES.	SITUACION ACTUAL
20.565	REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 5, 6, 19, 45, ADICIÓN DE INCISOS A LOS ARTÍCULOS 49 Y 50 Y ADICIÓN DE UN CAPÍTULO VI AL TÍTULO II DE LA LEY N.° 8839, PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS, DE 13 DE JULIO DE 2010.	VARIOS DIPUTADOS	25-10-2017	LUGAR N.°6 DICTAMEN UNÁNIME AFIRMATIVO

ACTA DE SESION ORDINARIA N.º 319

16/03/2020- 2016-2020

EXPED.	NOMBRE	PROPONENTE	FECHA PRES.	SITUACION ACTUAL
21.027	ADICIÓN DE UN PÁRRAFO AL ARTÍCULO 11, DEL ARTÍCULO 42 TER Y DE LOS TRANSITORIOS XVI Y XVII, A LA LEY PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS, N.º 8839 DEL 24 DE JUNIO DE 2010, PROHIBICIÓN DE LA ENTREGA DE BOLSAS PLÁSTICAS DESECHABLES EN ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES.	VILLALTA FLOREZ-ESTRADA	17-10-2018	LUGAR N.°7 DICTAMEN UNANIME AFIRMATIVO

EXPED.	NOMBRE	PROPONENTE	FECHA PRES.	SITUACION ACTUAL
21.124	AUTORIZACIÓN AL ESTADO PARA DESAFECTAR UN TERRENO DE SU PROPIEDAD, SEGREGAR Y DONAR A LOS POBLADORES DEL CASERIO DE PUEBLO NUEVO DE PARRITA, EN EL CANTON DE PARRITA	CASCANTE CASCANTE	19-11-2018	LUGAR N.°8 DICTAMEN UNANIME AFIRMATIVO

EXPED.	NOMBRE	PROPONENTE	FECHA PRES.	SITUACION ACTUAL
21.449	APROBACIÓN DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO PARA FINANCIAR EL PROGRAMA DE APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS SUSCRITO ENTRE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA Y LA CORPORACIÓN ANDINA DE FOMENTO.	PODER EJECUTIVO	07-06-2017	LUGAR N.°9 DICTAMEN UNANIME AFIRMATIVO

EXPED.	NOMBRE	PROPONENTE	FECHA PRES.	SITUACION ACTUAL
21.294	INTERPRETACIÓN AUTÉNTICA DEL INCISO D) DEL ARTÍCULO 20 DE LA LEY DE RÉGIMEN DE ZONAS FRANCAS, LEY N.° 7210, DE 23 DE NOVIEMBRE DE 1990	CHACÓN MONGE	11-03-2019	LUGAR N.°10 DICTAMEN UNANIME AFIRMATIVO

EXPED.	NOMBRE	PROPONENTE	FECHA PRES.	SITUACION ACTUAL
21.319	REFORMA DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY N° 8591, "DESARROLLO, PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD AGROPECUARIA ORGÁNICA", PARA GRAVAR CON UN 1% DEL IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO LA VENTA DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS O AGROINDUSTRIALES ORGÁNICOS	VARIOS DIPUTADOS	26-03-2019	LUGAR N.°11 DICTAMEN UNANIME AFIRMATIVO

EXPED.	NOMBRE	PROPONENTE	FECHA PRES.	SITUACION ACTUAL
20.899	AUTORIZACIÓN AL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL (IMAS) PARA QUE DONE Y TRASPASE UN TERRENO DE SU PROPIEDAD A LAS TEMPORALIDADES DE LA IGLESIA CATÓLICA DE LA DIÓCESIS DE ALAJUELA.	MASÍS CASTRO	17-07-2018	LUGAR N.°12 DICTAMEN UNANIME AFIRMATIVO

EXPED.	NOMBRE	PROPONENTE	FECHA PRES.	SITUACION ACTUAL
21.347	LEY REGULADORA DEL OTORGAMIENTO DE PASAPORTES DIPLOMÁTICOS Y PASAPORTES OFICIALES	SOLÍS QUIRÓS	10-04-2019	LUGAR N.º 13 DICTAMEN UNANIME AFIRMATIVO

EXPED.	NOMBRE	PROPONENTE	FECHA PRES.	SITUACION ACTUAL
20.299	LEY CONTRA EL ACOSO SEXUAL CALLEJERO	VARIOS DIPUTADOS	08-03-2017	LUGAR N.º 14 DICTAMEN UNANIME AFIRMATIVO

EXPED.	NOMBRE	PROPONENTE	FECHA PRES.	SITUACION ACTUAL
21.446	AUTORIZACIÓN AL MINISTERIO DE HACIENDA PARA QUE RECIBA EN DACIÓN DE PAGO DOS FINCAS, PROPIEDAD DEL BANCO DE COSTA RICA, PARA TRASLADARLAS AL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA PARA LA INSTALACIÓN DE UNA FINCA EXPERIMENTAL, LA SEGREGACIÓN Y ENTREGA DE PARCELAS A AGRICULTORES DE LA PROVINCIA DE CARTAGO Y LA INSTALACIÓN DE UNA ZONA DE BODEGAS PARA LA INSTALACIÓN DE UNA AGROINDUSTRIA EN CARTAGO.	RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ	05-06-2019	LUGAR N.º 15 DICTAMEN UNANIME AFIRMATIVO

EXPED.	NOMBRE	PROPONENTE	FECHA PRES.	SITUACION ACTUAL
21.163	MODIFICACIÓN DE LA LEY NO 2762. CREACIÓN DEL RÉGIMEN DE RELACIONES ENTRE PRODUCTORES, BENEFICIADORES Y EXPORTADORES DE CAFÉ DE 21 DE JUNIO DE 1961 Y SUS REFORMAS.	VARIOS DIPUTADOS	05-12-2018	LUGAR N.º 16 DICTAMEN UNANIME AFIRMATIVO

EXPED.	NOMBRE	PROPONENTE	FECHA PRES.	SITUACION ACTUAL
20.159	REFORMA Y ADICIÓN DE NUEVOS ARTÍCULOS A LA LEY PARA LA PREVENCIÓN Y SANCIÓN DE LA VIOLENCIA EN EVENTOS DEPORTIVOS, LEY N. 9145, DEL 6 DE AGOSTO DE 2013, Y REFORMA DE VARIOS ARTÍCULOS A LA LEY DE CREACIÓN DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN Y DEL RÉGIMEN	VARIOS DIPUTADOS	14-11-2019	LUGAR N.º 17 DICTAMEN UNANIME AFIRMATIVO

	JURÍDICO DE LA EDUCACIÓN FÍSICA, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN, LEY N.7800 DEL 30 DE ABRIL DE 1998. LEY CONTRA LA VIOLENCIA Y EL RACISMO EN EL DEPORTE.			

EXPED.	NOMBRE	PROPONENTE	FECHA PRES.	SITUACION ACTUAL
21.095	LEY DE NAVEGACIÓN ACUÁTICA	VEGA RODRÍGUEZ	07-11-2018	LUGAR N.º 18 DICTAMEN UNANIME AFIRMATIVO

EXPED.	NOMBRE	PROPONENTE	FECHA PRES.	SITUACION ACTUAL
21.381	ADICIÓN DE UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 119 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, PARA INCORPORAR EL VOTO PARLAMENTARIO NO PRESENCIAL A TRAVÉS DE MEDIOS TECNOLÓGICOS.	VARIOS DIPUTADOS	01-05-2019	LUGAR N.º 19 DICTAMEN UNANIME AFIRMATIVO

EXPED.	NOMBRE	PROPONENTE	FECHA PRES.	SITUACION ACTUAL
21.287	CREACIÓN DEL PARQUE NACIONAL ISLA SAN LUCAS	VARIOS DIPUTADOS	06-03-2019	LUGAR N.º 20 DICTAMEN UNANIME AFIRMATIVO

EXPED.	NOMBRE	PROPONENTE	FECHA PRES.	SITUACION ACTUAL
21.436	LEY CONCURSAL DE COSTA RICA.	VARIOS DIPUTADOS	30-05-2019	LUGAR N.º 21 DICTAMEN UNANIME AFIRMATIVO

SE CONOCE Y SE TOMA NOTA.

2.- CORREO ELECTRONICO ENVIADO POR DR. CARLOS SANDÍ DELGADO, DIRECION MÉDICA, ÁREA DE SALUD OROTINA-SAN MATEO

ASUNTO:RE: TRASLADO DE OFICIO

Con respecto a su consulta hago de su conocimiento que la Sede del Area de Salud y los EBAIS desconcentrados están laborando en el horario habitual: de lunes a jueves de 7 am a 4 pm y los viernes de 7 am a 3 pm. Adicionalmente, en la Sede del Area, el Servicio de emergencias, de lunes a viernes labora hasta las 7 pm y los fines de semana y feriados de 8 am a 6 pm.

SE CONOCE Y SE TOMA NOTA.

3.- OFICIO MS-DM-2229-2020 FIRMADO POR MAGDALENA SÁNCHEZ CHACÓN COORDINADORA TESORERÍA Y MARCELA GUERRERO CAMPOS, PRESIEENCIA EJECUTIVA DE MINISTERIO DE SALUD

*Reciban un cordial saludo. Como es de su conocimiento, a nivel mundial nos encontramos ante la situación de emergencia de salud pública de importancia internacional por el COVID-**19** (nuevo coronavirus), virus que semeja un resfrío común pero que en poblaciones vulnerables puede causar complicaciones que ponen en riesgo la vida. El virus se transmite por medio de gotas de saliva que se dispersan a través de la tos y el estornudo.*

Como se ha mencionado ampliamente a través de distintos medios, la higiene y especialmente el lavado de manos, se convierte en la medida fundamental para prevenir la trasmisión del coronavirus, por lo que, en aras de proteger la salud de la población de las comunidades a las cuales se les provee agua para consumo humano, a través del acueducto municipal y/o similares (ASADAS), le solicito muy respetuosamente que, en caso de realizar racionamientos de agua estos se comuniquen ampliamente a los ciudadanos y con antelación, además en la medida de las posibilidades no afecten establecimientos educativos y/o de trabajo por largos periodos.

Lo anterior, es fundamental para lograr la disminución de las eventuales cadenas de transmisión de la enfermedad y así que el impacto país sea minimizado.

Finalmente, es necesaria su colaboración para hacer un llamado a calma de la población, a seguir las recomendaciones emanadas por el Ministerio de Salud e informarse por medio de

canales oficiales tales como: Ministerio de Salud **(www.ministeriodesalud.go.cr)**. Caja Costarricense de Seguro Social **(www.ccss.sa.cr)** y la Organización Panamericana de la Salud

ACUERDO 01.

ASUNTO: REFERENCIA OFICIO MS-DM-2229-2020 MINISTERIO DE SALUD.

DEBIDO A QUE NOS ENCONTRAMOS ANTE LA SITUACIÓN DE EMERGENCIA DE SALUD PÚBLICA DE IMPORTANCIA INTERNACIONAL POR EL COVID-19 **(NUEVO CORONAVIRUS).**

SE INSTA A LA ADMINISTRACIÓN A CONTINUAR CON LAS DISPOSICIONES DEL GOBIERNO CENTRAL.

APROBADA LA DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN, CON EL VOTO DE LA UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. APROBADO EL FONDO Y LA FIRMEZA DE ESTE ACUERDO CON EL VOTO DE LOS REGIDORES ESQUIVEL AGÜERO, ELIZONDO VÁSQUEZ, GONZÁLEZ SALAS, ROJAS BALTODANO Y MONTERO RODRÍGUEZ. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

4.- OFICIO NO. MO-SCM-005-2020 FIRMADO POR KATIA MARIA SALAS CASTRO, SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPALIDAD DE OROTINA

Reciba un cordial saludo de mi parte. Mediante la presente, la suscrita, en condición de **SECRETARIA DEL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DE OROTINA, siendo la sala de sesiones del Concejo, un recinto donde se llevan a cabo diferentes reuniones públicas, y considerando que el Ministerio de Salud emitió** Medidas administrativas temporales para la atención de actividades de concentración masiva debido a la alerta sanitaria por COVID-19, y dentro de ellas está

Equipar las instalaciones y servicios sanitarios con: papel higiénico, agua potable, jabón anti bacterial para lavado de manos, alcohol en gel con una composición de al menos 60% de alcohol o etanol y toallas de papel para el secado de manos

Sugiero respetuosamente se cumpla dentro de la sala de sesiones, las medidas de higiene, correspondientes, lo anterior para cortar las cadenas de transmisión del virus.

SE CONOCE Y SE TOMA NOTA.

5.-OFICIO DAD-FIN-0549-2010 FIRMADO POR MAGDALENA SÁNCHEZ CHÁCON, COORDINADORA DE TESORERIA DEL REGISTRO NACIONAL

Asunto: Cumplimiento de obligación_ Ley 7509 y remisión de documentación probatoria

Se insta a todas las Municipalidades y Concejos Municipales del país, al cumplimiento de

la obligación contraía con el Registro Nacional bajo el marco de la Ley 7509 y sus reformas / Ley de Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Dado que el plazo para presentar la liquidación del periodo 2019 ante la Contraloría General de la Republica venció el pasado 17 de febrero de los corrientes se solicita realizar la cancelación de las sumas pendientes de liquidar del año indicado.

Para tal efecto, el Registro Nacional, pone a disposición la cuenta corriente # 001 - 02111586, cuenta IBAN CR21015201001021115862 del Banco de Costa Rica a nombre de la Junta Administrativa del Registro Nacional cédula jurídica 3-007-042030.

Y los siguientes canales de comunicación para la remisión de los comprobantes respectivos:

ACUERDO 02.

OFICIO DAD-FIN-0549-2010 FIRMADO POR MAGDALENA SÁNCHEZ CHÁCON, COORDINADORA DE TESORERIA DEL REGISTRO NACIONAL

Asunto: Cumplimiento de obligación_ Ley 7509 y remisión de documentación probatoria

SE TRASLADA A LA ADMINISTRACIÓN.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

6.- OFICIO AL-21621-CPSN-OFIC-2430-2020 FIRMADO POR MARCIA VALLADARES BERMÚDEZ, COMISIONES LEGISLATIVAS IV ASAMBLEA LEGISLATIVA

ASUNTO: Consulta texto sustitutivo proyecto 21.621

La Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, tiene para su estudio el proyecto **N° 21.621. "LEY PARA INUTILIZAR PISTAS DE ATERRIZAJE NO AUTORIZADAS".**

En sesión No. 18, del 12 de marzo de 2020, se aprobó moción para consultar el Texto Dictaminado a su representada; mismo que fue publicado en el Alcance N° 224 La Gaceta 197, del 17 de octubre de 2019; el cual se adjunta.

SE CONOCE Y SE TOMA NOTA.

7.- OFICIO ADM-CA-2-07-0586-03-20 FIRMADO POR MANUEL GUSTAVO SALZAR MENDEZ COMITÉ AUXILIAR DE LA CRUZ ROJA EN OROITNA

Reciba un cordial saludo de parte del comité Auxiliar en Orotina.

Debido a la situación que atraviesa el país con respecto a la pandemia CoVID-19 y la suspensión de Ferias mediante el decreto Ejecutivo N° 42221-S de la Presidencia de la Republica y el Ministerio de Salud y mediante el cual, por la situación actual se incrementaría por unos meses, la comisión de la Feria internacional toma la decisión de suspender las festividades que se realizarían a partir del 26 de Marzo al 06 de Abril 2020.

Como es de su conocimiento al estar a tan corto tiempo del inicio de las mismas, ya hay captación de fondos de algunos chinameros e inversiones realizadas entre permisos y contratos los cuales se asumen anterior al inicio de las fiestas.

Esto nos traería un desajuste en nuestros fondos los cuales debemos asumir con responsabilidad hacia los contratados que no accedan negociaciones a futuras fechas.

Entre lo solicitado a su representada es nos adjudiquen la realización de la Feria Internacional de las Frutas Orotina 2021 ya que como es de su conocimiento este año 2020 se suspendió la misma por la situación de pandemia vivida en la actualidad en nuestro país.

También queremos se valore dentro de los mismos términos la adjudicación de la Feria por un periodo de 4 años y así poder mantener una mejor planificación en pro de mejora de las mismas, analizando con antelación el planificar traer eventos internacionales de mayor calidad, pero que solo se podría hacer bajo una estricta línea de proyección asegurando así el éxito del mismo.

Queremos también solicitarles nos avalen la posibilidad de realizar una miniferia en el campo ferial para este año una vez se entregue la remodelación del mismo en la fecha establecida del 30 de Junio 2020. La haríamos como una gran Inauguración dando a conocer las nuevas instalaciones del campo ferial, realizando el reinado que no se pudo realizar este año y en el cual ya hay un casting y de donde se escogieron 12 candidatas las cuales estarían a la espera de una posible coronación, actividades culturales, carruseles, comidas de feria y típicas. Con esto podríamos recuperar una parte de lo invertido hasta ahora en la feria 2020 y dar un granito de arena a la entrega de tan valiosa obra.

ACUERDO 03.

ASUNTO: OFICIO ADM-CA-2-07-0586-03-20.

1.-Debido a la situación que atraviesa el país con respecto a la pandemia CoVID-19 y la suspensión de Ferias mediante el decreto Ejecutivo N° 42221-S de la Presidencia de la Republica y el Ministerio de Salud. y mediante el cual, por la situación actual se incrementaría por unos meses, la comisión de la Feria internacional toma la decisión de suspender las festividades que se realizarían a partir del 26 de Marzo al 06 de Abril 2020.

POR LO ANTERIOR se autoriza a la Cruz Roja Costarricense la realización de la Feria Internacional de las Frutas Orotina 2021

2.- Se autoriza la realización de miniferia en el campo ferial para este año una vez se entregue la remodelación del Campo Ferial el 30 de Junio 2020. Siempre y cuando se cumpla con los permisos (Sanitarios), del Ministerio de Salud y de la Municipalidad de Orotina

Se recomienda que se presente un Plan de Trabajo al nuevo Concejo Municipal para la solicitud de adjudicación de futuras Ferias

APROBADA LA DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN, CON EL VOTO DE LA UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. APROBADO EL FONDO Y LA FIRMEZA DE ESTE ACUERDO CON EL VOTO DE LOS REGIDORES ESQUIVEL AGÜERO, ELIZONDO VÁSQUEZ, GONZÁLEZ SALAS, ROJAS BALTODANO Y MONTERO RODRÍGUEZ. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

8.- NOTA DE FECHA OROTINA, 16 DE MARZO DEL 2020 FIRMADA POR LUIS MIGUEL VALVERDE RAMÍREZ, PRESIDENTE, COMITÉ CANTONAL DE LA PERSONA JOVEN

Deseamos solicitar se nos programe un espacio, para exponer antes ustedes, el plan de trabajo 2020 del Comité Cantonal de la Persona Joven de Orotina, para su debido trámite y aprobación si a bien ustedes lo tienen. Lo anterior para cumplir conforme la Ley General de la Persona Joven y el debido proceso establecido para el giro de los fondos tanto ordinarios como extraordinarios provenientes del Consejo Nacional de la Persona Joven.

ACUERDO 04

SE CONCEDE AUDIENCIA AL SEÑOR LUIS MIGUEL VALVERDE RAMÍREZ, PRESIDENTE DEL COMITÉ CANTONAL DE LA PERSONA JVEN PARA QUE

PRESENTE PLAN DE TRABAJO 2020, EN LA SESIÓN PROGRAMADA PARA EL DIA 19/03/2020 A LAS 5.00 P.M. EN LA SALA DE SESIONES, COMO PUNTO DOS. UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. APROBADO EL FONDO Y LA FIRMEZA DE ESTE ACUERDO CON EL VOTO DE LOS REGIDORES ESQUIVEL AGÜERO, ELIZONDO VÁSQUEZ, GONZÁLEZ SALAS, ROJAS BALTODANO Y MONTERO RODRÍGUEZ. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

9.-OFICIO AL-21441-CPSN-OFIC-2431-2020 FIRMADO POR MARCIA VALLADARES BERMÚDEZ, COMISIONES LEGISLATIVAS IV ASAMBLEA LEGISLATIVA

Asunto: Consulta Texto Sustitutivo Exp. N.° 21.441

La Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, tiene para su estudio el proyecto **N° 21.441. "LEY PARA SANCIONAR LA INTRODUCCION ILEGAL DE LOS COMBUSTIBLES DERIVADOS DEL PETRÓLEO, HIDROCARBUROS O MEZCLAS DE HIDROCARBUROS (anteriormente denominado) LEY PARA COMBATIR EL TRASIEGO ILEGAL DE COMBUSTIBLE".**

En sesión No. 18, del 12 de marzo de 2020, se aprobó moción para consultar el Texto Sustitutivo a su representada; publicado en el Alcance N° 224 de La Gaceta 197, del 17 de octubre de 2019; el cual se adjunta.

ACUERDO 05.-

SE BRINDA VOTO DE APOYO al proyecto **N° 21.441. "LEY PARA SANCIONAR LA INTRODUCCION ILEGAL DE LOS COMBUSTIBLES DERIVADOS DEL PETRÓLEO, HIDROCARBUROS O MEZCLAS DE HIDROCARBUROS (anteriormente denominado) LEY PARA COMBATIR EL TRASIEGO ILEGAL DE COMBUSTIBLE".** YA QUE SU OBJETIVO ES SANCIONAR A TODA PERSONA FÍSICA O JURÍDICA QUE INTRODUZCA AL TERRITORIO NACIONAL COMBUSTIBLE DERIVADOS DE PETROLERO, MESCLAS DE HIDROCARBUROS ILEGALES SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE LA REFINADORA COSTARRICENSE DE PETROLEO. APROBADA LA DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN, CON EL VOTO DE LA UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. APROBADO EL FONDO Y LA FIRMEZA DE ESTE ACUERDO CON EL VOTO DE LOS REGIDORES ESQUIVEL AGÜERO, ELIZONDO VÁSQUEZ,

GONZÁLEZ SALAS, ROJAS BALTODANO Y MONTERO RODRÍGUEZ. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

INFORME DE COMISIONES

NO HUBO

7.-INFORME DE ALCALDIA Y DEPENDENCIAS ADMINSITRATIVAS

1.- OFICIO MO-A- MO-A-0238-2016-2020 FIRMADO POR MBA MARGOT MONTERO JIMÉNEZ, ALCALDESA MUNICIPALIDAD DE OROTINA

Asunto: Traslado el oficio MO-A-AJ-0029-2019

Para su conocimiento y fines consiguientes, le remito el oficio MO-A-AJ-0029-2019 elaborado por el Lic. Randall Marín Orozco, Unidad de Asesoría Jurídica, donde se emite criterio jurídico acerca de la propuesta de aumento salarial planteada por la Seccional de la ANEP en el oficio JD-Secc.ANEP-MO-003-2020.

MUNICIPALIDAD DE OROTINA
UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA

Al contestar refiérase
Al oficio No. **OFICIO MO-A-AJ-0029-2019**

10 de marzo de 2020

MUNICIPALIDAD DE OROTINA
10 MAR. 2020
ALCALDIA MUNICIPAL

Máster
Margot Montero Jiménez, Alcaldesa
Municipalidad de Orotina

Estimada señora:

En atención al oficio MO-A-0191-20-2016-2020 del 27 de febrero de 2020, se remite el presente informe, en el que se emite criterio jurídico acerca de la propuesta de aumento salarial planteada por la Seccional de la ANEP en el oficio JD-Secc.ANEP-MO-003-2020 del 19 de febrero de 2020. 3:25 p

1. Antecedentes.

Tenemos que la antes referida gestión de la Seccional de la ANEP fue presentada ante la Alcaldía el 20 de febrero pasado, y ante el Concejo Municipal el 24 de febrero siguiente. La Alcaldía, en oficio MO-A-0172-20-2016-2020 del 21 de febrero de 2020, lo remitió a la Unidad de Recursos Humanos y a la Dirección de Hacienda, para el respectivo estudio y emisión de recomendaciones. Luego, el Concejo Municipal, mediante acuerdo tomado en la sesión ordinaria No. 315 del 24 de febrero de 2020, resolvió remitir la gestión a la Alcaldía. Seguidamente, la Unidad de Recursos Humanos, en atención a lo requerido por la Alcaldía en el oficio MO-A-0172-20-2016-2020, emitió el informe MO-RH-024-2020 del 26 de febrero de 2020, en el que concluye que la propuesta sindical es razonable, al tomar como factor de proyección la inflación y considerando que la CCSS ha aumentado el porcentaje de la cuota obrera en un 1,16% en lo últimos tres años. En dicho informe la Unidad de Recursos Humanos estima viable un incremento del 2% tomando en cuenta los anteriores elementos y el hecho de que existe el contenido presupuestario. Por último, mediante el oficio de la Alcaldía MO-A-0191-20-2016-2020 del 27 de febrero de 2020, se solicitó el presente estudio jurídico.

De la gestión sindical se obtiene que la Junta Directiva de la Seccional de la ANEP de la Municipalidad de Orotina, en sesión ordinaria del 15 de febrero de 2020, decidió presentar a la Municipalidad una propuesta de aumento salarial para los servidores en el orden de un 3% de forma general a partir del 01 de enero de 2020 y por todo el año. Se funda el planteamiento en la incorporación de una inflación proyectada con base en los datos del Banco Central de Costa Rica para el respectivo semestre, considerando, en la primera fijación, la infracción acumulada del semestre anterior. Considera el Sindicado que esta propuesta parte de una metodología más justa y equitativa, que propicia las condiciones salariales necesarias para el cumplimiento de los objetivos de la institución;

☎: (506)2428-9884 (506)2428-3822 :2428-8047

MUNICIPALIDAD DE OROTINA
UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA

Al contestar refiérase
Al oficio No. **OFICIO MO-A-AJ-0029-2019**

además, que la propuesta concibe una estructura salarial que permite un equilibrio entre la equidad interna y la competitividad externa, y posibilita comparar la estructura salarial vigente frente al mercado laboral actual. Conforme señala la propuesta, tiene como base legal el artículo 62 de la Constitución Política y el artículo 122 del Código Municipal. En concreto, la propuesta del tres por ciento se estructura así: un 1,5% de inflación acumulada de 2019, un 1% de inflación proyectada de 2020, y un 0,5% correspondiente al porcentaje de ajuste al crecimiento del PIB per cápita promedio de los últimos cinco años, en el caso del sector productivo.

2. Posición constitucional sobre los aumentos por costo de vida.

Conforme con el voto constitucional No. 5374-2003, no existe un derecho fundamental al aumento por costo de vida. Señala ese voto que, de acuerdo con la Carta Política, lo único que existe como derecho público subjetivo es el derecho al salario, norma que ocasiona el deber jurídico del patrono de remunerar dignamente el trabajo de sus colaboradores. Agrega ese voto que, conforme con el artículo 57 constitucional, todo trabajador tiene derecho a "*...un salario mínimo, de fijación periódica, por jornada normal, que le procure bienestar y existencia digna.*" Señala el voto que de tal garantía fundamental no puede derivarse un derecho fundamental a los aumentos por costo de vida, puesto que tal norma lo que garantiza es un mínimo de retribución, siendo un derecho que se traduce en la garantía de ver remunerado el trabajo mediante un salario mínimo, sujeto a una fijación periódica, lo cual no equivale, en modo alguno, a un derecho a un aumento de salario anual en aquellos casos en que se está por encima del salario mínimo.

Esa regla general ha sido confirmada por diversas sentencias de la Sala Segunda de la Corte Suprema de Justicia, no obstante, conforme con dicha jurisprudencia, tiene sus excepciones, cuales son: cuando el contrato individual de trabajo contempla aumentos periódicos por costo de vida, aun cuando el salario del trabajador esté por encima del salario mínimo, o cuando ese tipo de aumento esté concebido en una norma colectiva (véanse votos 11-2012 y 189-2011 de la Sala II).

3. Marco general paras las municipalidades.

Sobre el tema salarial el Código Municipal reafirma la tesis constitucional al indicar, en su artículo 131 (por error en el oficio del Sindicado se enumera 122), las condiciones para la fijación de los salarios de los servidores municipales; no obstante, en el artículo 109, ese cuerpo de normas admite la posibilidad de reajustes por aumentos del costo de vida, con motivo de decreto de salarios

☎: (506)2428-9884 (506)2428-3822 :2428-8047

mínimos o por la concertación de convenciones colectivas, caso este último en que **sólo procederán cuando se pruebe, en el curso de la tramitación de los conflictos o en las gestiones pertinentes, que el costo de la vida ha aumentado sustancialmente según los índices de precios del Banco Central de Costa Rica y la Dirección General de Estadística y Censos**. Conforme señala el voto No. 550-2007 de la Sala II, lo preceptuado en ese artículo 109 es una autorización legal a las municipalidades para que puedan reajustar los salarios de los trabajadores cuando, en aplicación de convenios o convenciones colectivas, se demuestre un aumento sustancial del costo de vida; lo anterior en ejercicio de su autonomía política, administrativa y financiera.

4. Marco general para la Municipalidad de Orotina.

La convención colectiva de la Municipalidad de Orotina dispone en su artículo 57, que ambas partes negociarán semestralmente un ajuste de salarios que, en ningún caso, será inferior a lo que decrete el Poder Ejecutivo, debiéndose negociar el aumento del primer semestre en el mes de agosto de cada año para presupuestar en setiembre siguiente, y el del segundo semestre en el mes de junio de cada año, sin que el aumento pueda ser menor al costo de vida más un diez por ciento.

Dicha regulación colectiva se ajusta al contenido del artículo 109 del Código Municipal, plasmando ambas disposiciones un esquema de aumentos salariales semestrales por costo de vida, según los índices de precios del Banco Central y la Dirección General de Estadística y Censos.

De acuerdo con lo expuesto, es dable concluir que ante la regla general que no obliga a los patronos a conceder reajustes o aumentos salariales semestrales cuando el salario del servidor municipal no termina siendo inferior al mínimo de ley (artículo 131 del Código Municipal), para la Municipalidad de Orotina resulta de aplicación la excepción prevista en el artículo 57 de la convención colectiva en consonancia con el artículo 109 del Código Municipal, conforme con lo dicho en el párrafo anterior.

5. Sobre la solicitud de reajuste para el año 2020.

Interesa repasar las condiciones contempladas en el marco general aplicable a la Municipalidad de Orotina, a efectos de determinar si procede lo solicitado en torno al reajuste salarial del año 2020.

Queda claro que no se plasmó el esquema de negociación que, como primera instancia, establece el artículo 57 de la Convención para definir sobre el tema.

MUNICIPALIDAD DE OROTINA
UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA

Al contestar refiérase
Al oficio No. **OFICIO MO-A-AJ-0029-2019**

Según esa norma, la negociación, respecto del primer semestre de 2020, debió darse en el mes de agosto de 2019, lo cual no sucedió. En todo caso, el esquema atendible para fijar los reajustes (convención y artículo 109 del Código Municipal) mantiene como condición esencial para ese efecto, la existencia de un aumento en el costo de vida según el Índice de Precios del Banco Central. Lo que procede entonces, es corroborar el dato registrado en el Banco Central y el INEC. Es decir, si la convención y el Código Municipal disponen de un mecanismo de reajuste a partir del aumento de costo de vida, el reajuste como tal deviene procedente en los términos que refiere la estadística oficial de esas entidades, conforme con el parámetro que ambas disposiciones admiten (Índice de Precios).

Esa misma práctica es ineludible para la determinación del reajuste pertinente al segundo semestre de 2020.

Empero lo anterior, queda una última opción por valorar según lo señalado en el artículo 57 de la convención. Ese numeral señala, en defecto o no de la negociación entre las partes, que el aumento no será inferior a lo que decrete el Poder Ejecutivo. De la revisión del Decreto Ejecutivo No. 42121, que salió publicado en La Gaceta del 17 de diciembre de 2019, se deriva que, en detrimento del aumento en el costo de vida a partir del Índice de Precios del Banco Central y el INEC, el Poder Ejecutivo autorizó un aumento general al salario base de todas las categorías del Sector Público de 7.500 colones, e incrementos adicionales graduales hasta 8.750 colones conforme con la siguiente tabla:

Grupo Salarial	Nivel Mínimo Salario Base	Nivel Máximo Salario Base	Aumento General a la Base	Aumento Adicional Salario Base	Aumento Total a Salario Base
1		Hasta 300.000	7.500	1.250	8.750
2	Mayor a 300.000	Hasta 350.000	7.500	1.000	8.500
3	Mayor a 350.000	Hasta 600.000	7.500	500	8.000
4	Mayor a 600.000	Hasta 750.000	7.500	250	7.750
5	Mayor a 750.000	O más	7.500	-	7.500

El Decreto No. 42121 expresa que el aumento corresponde a la fijación para todo el 2020 y que es aplicable desde el 01 de enero de 2020.

Lo expuesto permite deducir que, al no haberse plasmado la opción de la negociación para el primer semestre de 2020, y en tanto, conforme con el artículo

MUNICIPALIDAD DE OROTINA
UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA

Al contestar refiérase
Al oficio No. **OFICIO MO-A-AJ-0029-2019**

57 de la Convención Colectiva, la aplicación del Índice de Precios del Banco Central resulte inferior, es factible extender a nuestro régimen los alcances del Decreto Ejecutivo No. 42121. Esta misma fórmula sería susceptible para el segundo semestre de 2020.

6. Conclusiones y recomendaciones.

De lo expuesto se concluye:

a) No es jurídicamente posible acceder a la propuesta presentada, dado que resulta extemporánea respecto del primer semestre, y contradictoria con lo contemplado en el artículo 109 del Código Municipal.

b) El aumento salarial para el primer semestre de 2020, en tanto resulte inferior al tenor del Índice de Precios, podrá fijarse conforme con lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo No. 42121.

c) Queda a criterio del Concejo Municipal extender el aumento fijado en los términos antes establecidos, al segundo semestre de 2020.

Se recomienda fijar el aumento salarial de los servidores conforme con las conclusiones antes expuestas.

Cordialmente,

Lic. Randall Marín Orozco
P/ Unidad de Asesoría Jurídica

C. Consecutivo

MUNICIPALIDAD DE OROTINA
UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA

SE ACUERDA TRASLADAR A LA COMISION DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.

2.- MO-A- MO-A-0243-2016-2020 FIRMADO POR MBA MARGOT MONTERO JIMÉNEZ, ALCALDESA MUNICIPALIDAD DE OROTINA

Asunto: Respuesta al oficio MO-SCM-01-2020-2016-2020

Reciba un cordial saludo, en respuesta al acuerdo tomado por el Concejo Municipal en la Sesión Extra Ordinaria N° 305, celebrada el día 09/01/2020, comunicado mediante el oficio MO-SCM-01-2020-2016-2020, le remito el oficio MO-VA-0009-20-2016-2020 elaborado por el Lic. Randall Marín Orozco Vicealcalde Municipal.

10 de marzo de 2020

Máster

Margot Montero Jiménez, Alcaldesa

Municipalidad de Orotina

En atención al correo electrónico del 09 de marzo de 2020, por cuyo medio remite nuevamente, para brindar respuesta, el oficio MO-SCM-01-2020-2016-2020 emitido por la Secretaría del Concejo el 13 de enero de 2020, me permito manifestarle lo siguiente:

En dicho oficio se contempla el acuerdo tomado por el Concejo Municipal en la sesión ordinaria No. 305 del 09 de enero de 2020, en el que resolvió solicitar a la Comisión de Fraccionamientos y Urbanizaciones la realización de una consulta al Colegio Federado de Ingeniero y Arquitectos, sobre el trámite respectivo.

Para comprender lo requerido es menester retomar que el señor Jorge Chaves Lizano, en escrito del 09 de enero, expuso la situación de los copropietarios de un terreno en Coyolar, a los que la Municipalidad les inició procedimientos para regularizar varias edificaciones detectadas en ese inmueble, en tanto carecen de permisos de construcción.

Sobre el asunto en cuestión, la Comisión de Fraccionamientos y Urbanizaciones ya había atendido no solo al señor Chaves, sino a varios de los copropietarios. En dicha reunión se abordó el tema de las construcciones existentes en el inmueble, que, en su mayoría, fueron erigidas sin licencia. Ese mismo asunto fue reiterado ante el Concejo Municipal en la sesión del 09 de enero ante la visita del señor

Chaves, y se puntualizó en la necesidad determinar si el CFIA contempla un procedimiento especial para estos casos.

A respecto y en respuesta al acuerdo del Concejo, procede señalar que, en la misma reunión de la Comisión de Fraccionamientos y Urbanizaciones que antes se comentó, se les informó a los copropietarios presentes que el CFIA cuenta con un procedimiento especial cuando de licencias sobre construcciones ya terminadas se trata. Este trámite se denomina "as buit" y está disponible para todo profesional en Ingeniería o Arquitectura que sea contratado por los copropietarios. Incluso, en la página del CFIA está accesible. Basta entonces que los profesionales que presten sus servicios a los interesados se acojan a ese procedimiento para obtener las licencias.

Valga insistir en que la obtención de la licencia es imperativa a tenor de la Ley de Construcciones cuyos artículos 93 y siguientes regulan el procedimiento ante construcciones sin licencias, estén o no concluidas, y el deber de tramitar siempre su obtención.

De esta forma se da por cumplido el requerimiento del Concejo. **SE DEJA PENDIENTE**

3.-OFICIO MO-A-0255 20- -2016-2020 FIRMADO POR MBA MARGOT MONTERO JIMÉN-EZ, ALCALDESA MUNICIPALIDAD DE OROTINA

Asunto: Respuesta al oficio MO-SCM-70-20-2016-2020

Reciba un cordial saludo, en respuesta al acuerdo tomado por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria N° 317-2016-2020, celebrada el día 09/03/2020, comunicado mediante el oficio MO-SCM-70-20-2016-2020, le remito el oficio MO-VA-0010-20-2016-2020 elaborado por el Lic. Randall Marín Orozco Vicealcalde Municipal, donde solicita a la Administración un informe escrito donde se evacúen las interrogantes de los vecinos Horeb, La Ceiba de Orotina.

16 de marzo de 2020

Máster

Margot Montero Jiménez

Alcaldesa

Municipalidad de Orotina

En atención al correo electrónico del día de hoy, por cuyo medio se traslada el oficio MO-SCM-70-20-2016-2020 emitido por la Secretaría del Concejo el 11 de marzo de 2020, me permito manifestarle lo siguiente:

En dicho oficio se contempla el acuerdo tomado por el Concejo Municipal en la sesión ordinaria No. 317 del 09 de marzo de 2020, en el que resolvió solicitar a la Administración un informe escrito donde se evacúen las interrogantes de los vecinos Horeb, La Ceiba de Orotina, Alajuela, con el fin de que el Concejo Municipal brinde repuesta al documento 2426 conocido en esa sesión.

Al respecto me permito adicionar el informe MO-VA-0008-20-2016-2020 del 28 de febrero de 2020, en los siguientes términos:

En reunión de la Comisión de Fraccionamientos y Urbanizaciones celebrada el 12 de marzo recién pasado, se conoció el documento numerado 2426, y se comisionó al suscrito realizar este informe.

Se reitera que a los interesados les fueron evacuados sus planteamientos con amplitud y claridad en la sesión de la Comisión de Fraccionamientos y Urbanizaciones celebrada el 23 de mayo de 2019. Como señala expresamente dicho informe, a ellos se les indicó que se está ante un desarrollo en que el acceso a los lotes segregados no es calle pública, correspondiendo al desarrollador o, en su defecto, a los mismos vecinos, atender todos los requerimientos que demande la infraestructura levantada y pendiente.

En todo caso sirva repetir lo ya explicado a los vecinos en esa sesión de la Comisión de Fraccionamientos y Urbanizaciones:

El acceso creado por el desarrollador para dar salida a los lotes segregados no es calle pública, sino servidumbre de paso. Esto implica que, legalmente, la Municipalidad no tiene competencia sobre dicha franja, al tratarse jurídicamente de propiedad privada. Por otro lado, ese desarrollo no fue tramitado ante la Municipalidad como un fraccionamiento con fines urbanísticos, pues, en tal caso, habría tenido que cumplir con todos los procedimientos y etapas contempladas en la Ley de Planificación Urbana y el Reglamento para el Control Nacional de Fraccionamientos y Urbanizaciones para esos efectos, dentro de lo que se incluye la opción de presentar un anteproyecto contemplando la cesión de áreas comunales, el imperativo de presentar un proyecto con sus respectivos planos constructivos aprobados por el CFIA y por la Dirección de Urbanismo del INVU, para estudio técnico y posterior pronunciamiento del Concejo, la recepción formal del proyecto previos informes técnicos y posterior aprobación del Concejo, y, finalmente, la etapa catastral, que

incluye el visado de planos. Por la anterior razón, no existe un expediente, registros o actuaciones que acrediten ese desarrollo conforme con esas etapas legalmente ineludibles.

Ante las preguntas concretas, sirvan las siguientes respuestas ya dadas en su oportunidad:

1. El proyecto no fue tramitado como fraccionamiento con fines urbanísticos ante la Municipalidad.
2. No se trata de un condominio como erróneamente se desprende del documento aportado por los vecinos, sino de segregaciones frente a una servidumbre constituida por el desarrollador.
3. La responsabilidad por el estado de la servidumbre, en tanto propiedad privada, no corresponde a la Municipalidad.
4. Corresponde a la Unidad de Infraestructura Vial resolver cualquier gestión concreta o específica sobre el estado presente y futuro de las calles públicas que lindan con la servidumbre.

ACUERDO 06.-ENVIAR COPIA DE OFICIO MO-VA-0009-20-2016-2020 ELABORADO POR EL LIC. RANDALL MARÍN OROZCO VICEALCALDE MUNICIPAL.A LOS VECINOS DE HOREB LO ANTERIOR ANTE LA RESPUESTA SOLICITADA A LA ADMINSITRACION A LAS INTERROGANTES PRESENTADAS AL CONCEJO MUNICIPAL

APROBADA LA DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN, CON EL VOTO DE LA UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. APROBADO EL FONDO Y LA FIRMEZA DE ESTE ACUERDO CON EL VOTO DE LOS REGIDORES ESQUIVEL AGÜERO, ELIZONDO VÁSQUEZ, GONZÁLEZ SALAS, ROJAS BALTODANO Y MONTERO RODRÍGUEZ. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

4.- **MO-A- MO-A-0256- 2016-2020 FIRMADO POR MBA MARGOT MONTERO JIMÉNEZ, ALCALDESA MUNICIPALIDAD DE OROTINA**

Asunto: Traslado el oficio MO-DPDT-PS-038-2020

Para su conocimiento y aprobación, le remito el "Convenio de Conservación Vial Participativa entre Vecinos de Cámara de Ganaderos y la Municipalidad de Orotina", comunicado mediante el oficio MO-DPDT-PS-038-2020 firmado por la Licda. Yanory Madriz Arroyo, Promotora Social de la Dirección de Planificación y Desarrollo Territorial.

Municipalidad de Orotina
Promoción Social
Dirección de Planificación y Desarrollo Territorial

16 de marzo de 2020
OFICIO MO-DPDT-PS- 038-2020

MUNICIPALIDAD DE OROTINA
16 MAR. 2020
ALCALDIA MUNICIPAL
3:20p

Máster
Margot Montero Jiménez
Alcaldesa
Municipalidad de Orotina

Estimada señora:

Para su respectivo estudio y análisis, le remito modelo de convenio a suscribirse entre este ayuntamiento y la señora Marisol Silva Canales en representación de los vecinos de Cámara de Ganaderos para la construcción de 426.66 en el camino con código 2-09-0003.

Cordialmente,

Licda. Yanory Madriz Arroyo
Promotora Social
Dirección de Planificación y Desarrollo Territorial

MUNICIPALIDAD DE OROTINA • PROMOCION SOCIAL •

Consecutivo

MUNICIPALIDAD DE OROTINA

CONVENIO DE CONSERVACIÓN VIAL PARTICIPATIVA ENTRE VECINOS DE CAMARÁ DE GANADEROS Y LA MUNICIPALIDAD DE OROTINA

Entre nosotros, el señor: **MARISOL SILVA CANALES**, quien es mayor, casada, portadora de la cédula de identidad número: ocho cero ciento siete cero trescientos sesenta y siete (801070377) vecina de Cámara de Ganaderos, en calidad de presidente de la Asociación de Desarrollo Integral de Cebadilla, y la señora: **MARGOT MONTERO JIMÉNEZ**, cédula de identidad número dos-cero cuatrocientos cinco-cero novecientos treinta y seis, mayor, vecina del cantón de Orotina, en carácter de Alcaldesa de la Municipalidad de Orotina, quien ostenta la representación legal de la municipalidad, con las facultades que le otorga el Código Municipal y el Concejo Municipal, según lo establecido en el artículo 17 inciso n del Código Municipal, Resolución Nº 1309- E 11-2016, San José, a las diez horas, con veinte cinco minutos del veinticinco de febrero del dos mil dieciséis, del Tribunal Supremo de Elecciones, para el período comprendido entre el 01-05-2016 al 30-04-2020 convenimos en la suscripción del presente convenio, el cual se regirá por las siguientes cláusulas o términos:

PRIMERO: Que el presente convenio tiene por objeto la construcción de 429.66 metros cuadrados de cunetas revestidas del camino con código 209003, denominado Calle Cámara de Ganaderos, Cuatro Esquinas.

SEGUNDO: Que la **MUNICIPALIDAD** ha acordado con los vecinos de Cámara de Ganaderos la suscripción del presente convenio de conservación vial participativa, en el cual el ayuntamiento aportará como contrapartida los siguientes insumos:

MATERIALES	CANTIDAD	INVERSIÓN
Back Hoe	5 horas	¢75.000.000,00
Cemento	573	¢3.438.000,00
Arena	48	¢600.000,00
Piedra cuarta	43	¢537.500,00
Formaleta 1x3x4	80 varas de 1x3x4	¢22.800,00
INVERSIÓN TOTAL		¢4.673.300,00

TERCERO: Que la **MUNICIPALIDAD**, es una persona Jurídica, que tiene como gobierno local, según lo indica el articulo 169 de Constitución Política, la administración de los intereses y servicios locales de cada cantón, velando por promover un desarrollo integral en todos los niveles, siendo capaz de adquirir, ejercitar derechos, y contraer obligaciones por sí misma. Siendo esta capacidad limitada por el principio de legalidad, consagrado en la Ley General de la Administración Pública, pudiendo ésta–realizar, solamente aquellos actos y prestar servicios que el ordenamiento jurídico expresamente autorice.

CUARTO: Que los se comprometen a aportar como contrapartida al presente convenio, el aporte de los siguientes insumos:

Aporte	Inversión Total
Contratación de una empresa para la construcción de cunetas.	¢3.058.315,00

QUINTA: Que la maquinaria municipal y materiales no podrán ser utilizados en actividades o lugares distintos al señalado en el presente este convenio, siendo única y exclusivamente para la construcción de 350 metros lineales de cunetas revestidas del camino 2-09-048, Calles Urbanas – Asentamiento Cebadilla.

SEXTA: Que la **MUNICIPALIDAD** se reserva el derecho de dar por terminado el presente convenio en forma unilateral, si se comprueba que la maquinaria y materiales dispuestos para la ejecución del proyecto, se encuentran siendo utilizados en fines o actividades distintas a las pactado en el presente convenio.

SETIMA: Que tanto la **MUNICIPALIDAD** y la Asociación de Desarrollo buscan el mejor desarrollo de la comunidad, otorgando a sus habitantes una mejor calidad de vida.

OCTAVA: El incumplimiento a cualquier cláusula de este convenio, acarreará la responsabilidad a la parte incumpliente.

NOVENA: El presente convenio por su naturaleza tiene una cuantía estimable de ₡7.731.615,00.

DECIMA: Que afectos de fiscalizar la correcta ejecución del proyecto la municipalidad verificará e inspeccionará la obra.

DECIMA PRIMERA: Este convenio tendrá una vigencia 90 días hábiles, contados a partir de la respectiva aprobación y firma del mismo. Siendo prorrogable únicamente por causas razonables o de fuerza mayor que impidan su ejecución en el plazo dispuesto.

DECIMA SEGUNDA: De la Autorización para la firma del convenio, La **MUNICIPALIDAD**, se encuentra jurídicamente facultada para la suscripción de éste convenios, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contratación Administrativa, su reglamento general así como los artículos 2 y 4 inciso f) 13 inciso e y 62 del Código Municipal, Decreto Ejecutivo Nº 401338-MOPT artículo 8 inciso b, y de conformidad con lo acordado como el acuerdo tomado por el Honorable Concejo Municipal, en la de la sesión Ordinaria Nº ---, celebrada el día ----de marzo de 2020, en el artículo ---, aparte ---.

DECIMA TERCERA: De la **Supletoriedad**. En todo lo no previsto en el presente convenio se estará a lo dispuesto en la Ley de Contratación Administrativa y su reglamento y el Código Municipal vigente y demás legislación atinente. Es todo.

En fe de lo anterior, las partes contratantes manifiestan su aprobación y en virtud de ello firman en la Ciudad de Orotina, a las --- horas de --- de marzo de dos mil veinte.

Mba. Margot Montero Jiménez	**Marisol Silva Canales**
Alcaldesa Municipal.	Representante, Cámara de Ganaderos

ACUERDO 07.-

SE APRUEBA CONVENIO DE CONSERVACIÓN VIAL PARTICIPATIVA ENTRE VECINOS DE CÁMARA DE GANADEROS Y LA MUNICIPALIDAD DE OROTINA", COMUNICADO MEDIANTE EL OFICIO MO-DPDT-PS-038-2020 FIRMADO POR LA LICDA. YANORY MADRIZ ARROYO, PROMOTORA SOCIAL DE LA DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL. Y SE AUTORIZA A LA SEÑORA ALCALDESA A FIRMAR EL MISMO. APROBADA LA DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN, CON EL VOTO DE LA UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. APROBADO EL FONDO Y LA FIRMEZA DE ESTE ACUERDO CON EL VOTO DE LOS REGIDORES ESQUIVEL AGÜERO, ELIZONDO VÁSQUEZ, GONZÁLEZ SALAS, ROJAS BALTODANO Y MONTERO RODRÍGUEZ. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

5.- MO-A- MO-A-0257- 2016-2020 FIRMADO POR MBA MARGOT MONTERO JIMÉNEZ, ALCALDESA MUNICIPALIDAD DE OROTINA

Asunto: *Traslado de expediente de Patentes de Licores*

Reciba un cordial saludo, para su conocimiento y fines consiguientes, le remito el Expediente de la Licencia de Licor Tipo D, presentada por el señor Joaquín Álvarez Salas, cédula 2-426-278, para ser desarrollada en el establecimiento denominado "MINISUPER" comunicado mediante el Estudio Técnico # 005-MO-PAT-AA-C.L-2020 firmado por la Licda. Angie Álvarez Monge, Encargada de Patentes. **PENDIENTE**

6.- MO-A- MO-A-0259-2016-2020 FIRMADO POR MBA MARGOT MONTERO JIMÉNEZ, ALCALDESA MUNICIPALIDAD DE OROTINA

Asunto: Respuesta al oficio MO-SCM-39-20-2016-2020

Reciban un cordial saludo, en atención al acuerdo comunicado mediante el oficio MO-SCM-39-20-2016-2020 y que le fue solicitado por parte de la Encargada de Patentes un estudio social a la Promotora Social, Licda. Yanory Madriz, les informo que a través del correo electrónico ha indicado que en cuanto a la realización del estudio referente a la problemática de alcoholismo en la comunidad de Hacienda Vieja para la elaboración del mismo, se requiere de un estudio investigativo tanto de campo (aplicación de entrevistas) como bibliográfico (investigaciones que hayan realizado instituciones competentes en la materia como es el Ministerio de Salud, CCSS y el IAFA).

Por lo que, a efectos de colaborar con dicho insumo, les solicita respetuosamente la ampliación del plazo para la presentación de dicha información el próximo lunes

LA REGIDORA ELIZNDO DESEA QUE CONSTE EN ACTAS. QUE LE PREOCUPA EL TIEMPO QUE HA TARDADO LA ADMNISTRACIPON EN RESPONDER Y ENVIAR EL IESTUDIO SOLICITADO PARA TENER GBASES SOLIDAS Y EL DIA DE MAÑANA NO SER AFECTADOS Y RESOLVER LA SOLCIITUD DE PATENTE FRENTE A LA PLAZA SE DEPORTES EN EL DISTRITO DE HACIENDA VIEJA

8.-INICIATIVAS DE LOS REGIDORES Y ALCALDÍA

ACUERDO 08.-

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE OROTINA SOLICITA SE TOME EL SIGUIENTE ACUERDO CON MEDIDAS PARA PREVENIR EL COVID-19

Resultando:

I. Que el artículo 32 del Código Municipal confiere al Concejo Municipal la potestad de conceder licencias sin goce de dietas al Alcalde Municipal, Regidores y Síndicos.

II. Que el artículo 34, inciso a), b) y e) atribuye al Presidente Municipal la facultad de abrir, suspender y cerrar las sesiones municipales, preparar el orden del día y vigilar el orden de las sesiones.

III.

IV. Que el artículo 35 del Código Municipal establece que los Concejos Municipales deberán efectuar, como mínimo, una sesión ordinaria semanal.

V. Que el artículo 41 del Código Municipal dispone que las sesiones del Concejo serán públicas.

Considerando:

1. Que el país y el mundo enfrentan una crisis sanitaria derivada de la pandemia por Coronavirus COVID—19, razón por la cual, autoridades han solicitado adoptar, a nivel institucional, medidas que coadyuven en la tarea de protegernos entre todos para disminuir las posibilidades de contagio y evitar que se propague, sobre todo en las poblaciones más vulnerables.

2. Que el salón de sesiones del Concejo Municipal de Orotina no cumple con medidas mínimas que garanticen una distancia adecuada conforme los criterios técnicos de los expertos en salud y las condiciones de trabajo hacen riesgosa no solo la atención de esta emergencia, sino de eventuales siniestros.

3. Que en el Concejo Municipal de Orotina hay compañeros y compañeras que por su edad y condiciones de salud requieren una protección aún mayor.

4. Que la Presidencia Municipal comprende la necesidad de adoptar, a nivel institucional, medidas preventivas razonables, oportunas y siempre atendiendo los llamados de las autoridades expertas.

Por tanto,

Se resuelve:

UNO. - Restringir el ingreso de público a las sesiones ordinarias y/o extraordinarias del Concejo Municipal de Orotina a partir del lunes 23 de marzo del 2020 y hasta el lunes 06 de abril del 2020. Para cumplir con el principio de publicidad, se anuncia a la ciudadanía en general que desde el año 2016, las actas, se encuentran el sitio web de la Municipalidad https://muniorotina.go.cr/index.php/component/sppagebuilder/?view=page&id=32

DOS. - En el caso de particulares que deban hacerse presente en las sesiones municipales con el fin de recibir juramento en juntas de educación, administrativas, comités o alguna otra, se recibirá en el Concejo únicamente a la persona que se va a juramentar y de seguido, se retirará del recinto.

TRES.- La Presidencia del Concejo no incluirá el capítulo de correspondencia en el orden del día hasta nuevo aviso con el fin de reducir el tiempo de concentración en el salón de sesiones, razón por la cual, se instruye a la Secretaría del Concejo Municipal remitir, previo al inicio de toda sesión ordinaria, la correspondencia a los regidores y síndicos, misma que será incorporada al acta y dispensada de trámite de lectura, y sometida a votación la que por motivo de urgencia se requiera..

CUATRO. - Reiterar a los miembros del Concejo Municipal de Orotina atender los lineamientos oficiales de las autoridades de salud para la prevención del Coronavirus y solicitarles NO acudir a las sesiones municipales si presentan síntomas de enfermedades.

CINCO.- Recomendar al Concejo Municipal, adoptar un acuerdo con el fin de limitar la atención directa al público a las instalaciones del Concejo Municipal y la Secretaría del Concejo Municipal, razón por la cual, los medios oficiales de entrega de documentación, consultas y servicio al público será brindado gustosamente por la funcionaría de la Secretaría por medio de los correos electrónicos: ksalas@muniorotina.go.cr v así como los teléfonos: 2428-95-43 y 2428-80-47 ext 137. Lo anterior salvo la presentación de documentación o recursos con plazo definido y que, por su naturaleza deban presentarse en físico, en la ventanilla única

SEIS. - Recomendar al Concejo Municipal que, previa valoración de médico personal a los ediles que presenten condiciones de edad y salud vulnerables ante el COVID—19, se autoricen licencias sin goce de dietas conforme al artículo 32 inciso b) del Código Municipal.

SIETE. - Recomendar al Concejo Municipal, se disponga NO autorizar a la Administración a realizar reuniones de trabajo en el salón de sesiones del Concejo Municipal salvo que se trate del Comité Municipal de Emergencias, Brigada Municipal o cualquier asunto dirigido a esta Emergencia Nacional. **y mientras nos encontremos en Alerta Amarilla.**

OCHO. - Recomendar al Concejo Municipal no realizar sesiones extraordinarias fuera del recinto de sesiones.

NUEVE. - Recomendar al Concejo Municipal revocar toda autorización que se haya otorgado para la realización de eventos en sitios públicos municipales en fechas cercanas y, que impliquen aglomeración de personas hasta nuevo aviso y no autorizar nuevas temporalmente.

DIEZ. - Enviar esta resolución a la Administración. Y que Rige a partir del 17 de marzo del 2020.

Notifíquese al Alcalde Municipal, al Concejo Municipal y al Comunicador Institucional para lo de su cargo

SE INSTA A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE EL ACCESO AL EDIFICIO PARA CUALQUIER TRÁMITE SEA RESTRINGUIDO Y LOS USUARIOS PUEDAN ENTRAR EN GRUPOS PEQUEÑOS.

APROBADA LA DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN, CON EL VOTO DE LA UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. APROBADO EL FONDO Y LA FIRMEZA DE ESTE ACUERDO CON EL VOTO DE LOS REGIDORES ESQUIVEL AGÜERO, CASTILLO CASTRO, ELIZONDO VÁSQUEZ, ROJAS BALTODANO Y MONTERO RODRÍGUEZ. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

9.-TERMINA LA SESIÓN

Siendo las dieciocho horas con veinticinco minutos, la señora Presidenta, da por concluida la sesión.

SILVIA ELIZONDO VÁSQUEZ	KATTIA MARIA SALAS CASTRO
PRESIDENTA	**SECRETARIA**